UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 1305 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 12 DIC. 2019

Visto el Memorando N° 550-2019-FCE/UNSCH sobre ampliación de designación de funciones de Director de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en los artículos 124° y 125° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria establece que, La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria; y que cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos. El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente;

Que, con Resolución Rectoral N° 993-2017-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2017, se amplió la designación al Dr. Jose Pio Rodriguez Berrocal, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, como Director de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de dos (02) años, a partir del 29 de setiembre de 2017 al 28 de setiembre de 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 1305 -2019-UNSCH-R

Que, a fin de garantizar el desarrollo de las actividades académico – administrativo de nuestra institución, es necesario ampliar la designación del Dr. José Pio Rodríguez Berrocal como Director de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 188-2019-FCE-CF, de fecha 11 de octubre de 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación amplia la designación del Dr. José Pio Rodríguez Berrocal, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, como Director de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria, por el período de dos (02) años, a partir del 30 de setiembre al 29 de setiembre de 2021;

Estando a la opinión favorable del Rectorado (Proveído N° 4392-2019-R), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 13) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR la designación al Dr. JOSÉ PIO RODRÍGUEZ BERROCAL, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, como Director de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de dos (02) años, a partir del 30 de setiembre al 29 de setiembre de 2021;

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al cargo a favor del citado docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Facultad Ciencias de la Educación/Órgano de Control Institucional/Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)/Oficina General de Planificación y Presupuesto/Oficina General de Administración/Oficina de Administración de Personal/Oficina de Contabilidad/Oficina de Tesorería/Unidad de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Educación/Oficina de Racionalización/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Interesado/Archivo/ CAZP/fph